

36.520/06. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se somete a información pública la solicitud de concesión sobre dominio público portuario para la construcción y explotación de dos naves de unos 2.000 y 2.400 m² con destino a reparaciones navales e industriales, instalaciones eléctricas y alquiler de maquinaria naval e industrial, ubicadas en el polígono industrial de Actimarsa.**

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se somete a información pública la solicitud de concesión sobre dominio público portuario para la construcción y explotación de dos naves de unos 2.000 y 2.400 m² con destino a reparaciones navales e industriales, instalaciones eléctricas y alquiler de maquinaria naval e industrial, ubicadas en el polígono industrial de Actimarsa.

La Autoridad Portuaria de Santander tramita un procedimiento administrativo para una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de Interés General.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de don Enrique Aguilar de Abia, solicitando una concesión administrativa para la construcción y explotación de dos naves de unos 2.000 y 2.400 m² con destino a reparaciones navales e industriales, instalaciones eléctricas y alquiler de maquinaria naval e industrial, ubicadas en el polígono industrial de Actimarsa.

La Autoridad Portuaria, con fecha 18 de marzo de 2006, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, inició el trámite de competencia de proyectos, abriendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes y habiendo finalizado dicho plazo el pasado 19 de abril sin la presentación de ninguna otra solicitud.

En consecuencia, con fecha 18 de mayo se seleccionó la solicitud presentada por don Enrique Aguilar de Abia, continuando así con el procedimiento administrativo para su otorgamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de las alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Santander, muelle de Maliaño, s/n (edificio de Explotación), 39009 Santander.

Durante el referido plazo podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, en la División de Dominio Público, ubicada en ese mismo edificio.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de junio de 2006.-El Director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

36.491/06. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en la Fase 2 del expediente de Expropiación Forzosa de la «Addenda de Expropiaciones, Segunda Expropiación del Proyecto de Transformación del Sistema de Riego Tradicional a Localizado. Sector III. Comunidad de Regantes de Villarreal de Los Infantes (Castellón). Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Villarreal. Villarreal (Castellón).**

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de modernización y consolidación de regadíos de diversas comunidades de regantes, entre otras, la Comunidad de Regantes de Villarreal (Castellón). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14 de septiembre de 2004. Posteriormente, con fecha 10 de Mayo de 2006, también por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación se aprueba la «Addenda de Expropiaciones, Segunda Expropiación del Proyecto de Transformación del Sistema de Riego Tradicional a Localizado. Sector III. Comunidad de Regantes de Villarreal de los Infantes (Castellón)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Villarreal. Villarreal (Castellón). Expediente 4.21.3.341.

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de noviembre de 2004.

Dado que era previsible que el desarrollo de las obras del proyecto a ejecutar, pudiera prolongarse en el tiempo, pareció indicado llevar a cabo el expediente expropiatorio en varias fases.

Procede, en consecuencia, someter al trámite de información pública los bienes y derechos afectados en esta segunda fase por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Villarreal, c/ Maestro Goterris, 11, 12540 Villarreal (Castellón), disponiendo, como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes de Villarreal, c/ Maestro Goterris, 11, 12540 Villarreal (Castellón), de 9:00 a 14:00 horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Villarreal y Alquerías del Niño Perdido (Castellón).

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, el de las de ocupación definitiva, con traslado en su caso a la finca afectada para la toma de datos si fuera necesario.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Villarreal y Alquerías del Niño Perdido, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes de Villarreal asumirá la condición de beneficiaria.

Anexo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA C.R. VILLAREAL DE LOS INFANTES (CASTELLÓN). FASE 2

Término municipal: Villarreal

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Exp. (m ²)			C	Fecha	Hora
				Exp.	SP	OT			
02-001	21	155	Bellido Hernández, Tomás		26	86	AB	11/07/06	11:30
02-002	21	158	Bellido Hernández, Tomás		145	481	ASP	11/07/06	11:30
02-003	21	159	Bellido Hernández, Tomás		172	573	ASP	11/07/06	11:30
02-004	21	818	Bellido Hernández, Tomás		123	407	ASP	11/07/06	11:30
02-005	21	791	Peiro Ibáñez, Miguel		201	670	ASP	11/07/06	12:00
02-006	21	160	Vilanova Verdia, Santiago		94	312	AR	11/07/06	12:30
02-007	21	161	Agustín Rodríguez, Vicente		105	347	ASP	11/07/06	12:30
02-008	21	162	García Candau, Santiago		112	373	AR	11/07/06	13:00
02-009	21	163	Vilanova Pesudo, Ana M. ^a		16	52	AR	11/07/06	13:00

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Exp. (m ³)			C	Fecha	Hora
				Exp.	SP	OT			
02-010	21	6	Reig Balaguer, Rosa		232	773	AR	11/07/06	16:00
02-011	21	5	Pont Saporta, Vicente		161	535	AR	11/07/06	16:00
02-012	45	469	Cubedo Cubedo, Dolores		193	642	AR	11/07/06	16:30
02-013	45	587	Ribelles Roquera, José		166	552	AR	11/07/06	16:30
02-014	45	585	Ribelles Roquera, José		30	98	AR	11/07/06	16:30
02-015	45	584	Gil Rubert, Manuel		83	276	ASP	11/07/06	17:00
02-016	45	592	La Mercantil Orlegan S.L		49	163	AR	11/07/06	17:00
02-017	45	593	La Mercantil Orlegan S.L		99	328	AR	11/07/06	17:00
02-018	45	590	Bonet Mezquita, Dolores		70	233	AR	11/07/06	17:30
02-019	45	591	Tirado Arnal, Pascual		61	202	AR	11/07/06	17:30
02-020	45	175	Aguilleiro Pons, José M	2	176		ASP	11/07/06	17:30
02-021	45	176	Año Eixea, Dolores		163		AR	12/07/06	09:00
02-022	45	177	Juan Viñez, Fernando		72		AR	12/07/06	09:00
02-023	45	178	Colonques Rubert, Pascual J		110		AR	12/07/06	09:30
02-024	45	179	Colonques Rubert, Pascual J		81		AR	12/07/06	09:30
02-025	45	180	Bonet Viciedo, Pascual		91		AR	12/07/06	09:30
02-026	45	194	Juan Vicent, Pilar		315		AR	12/07/06	10:00
02-027	47	89	Moles Meneu, José M. ^a		120		AR	12/07/06	10:00
02-028	47	90	Bosquet Vidal, José Vicente		51		AR	12/07/06	10:30
02-029	47	91	Mezquita Muñoz, Ana		109		AR	12/07/06	10:30
02-030	47	93	Francisco Blasco e Hijos S.L.	2	121		AR	12/07/06	11:00
02-031	47	94	Josefina e hijas Broch Artolá		68		AR	12/07/06	11:00
02-032	47	98	López Gallardo, José R		45		AR	12/07/06	11:30
02-033	47	99	Fabergat Celades, Rosa M. ^a		58		AR	12/07/06	11:30
02-034	47	100	Cabedo Andrés, Pascual		49		AR	12/07/06	12:00
02-035	47	101	Serrano Aguilera, Daniel		51		AR	12/07/06	12:00
02-036	47	102	Manzanet Ripollés, Vicente		54		AR	12/07/06	12:30
02-037	47	103	Escuder Llorens, María		98		AR	12/07/06	12:30
02-038	47	104	Bertolín Safont, Francisco R		71		AR	12/07/06	13:00
02-039	47	105	Llorens Monzonis, Carmen E		112		ASP	12/07/06	13:00

Cultivo (C): Agrios Regadío (AR), abandonada (AB), agrios servidumbre de paso (ASP).

Término municipal: Alquería

Finca	Pol.	Parc.	Titular	Exprop. (m ²)		C	Fecha	Hora
				SP	OT			
03-001	11	1	Llopis Ricart, Anta Isabel		389	AR	11/07/06	09:30
03-002	11	219	Llopis Ricart, Anta Isabel	2	320	AR	11/07/06	09:30

Cultivo (C): Agrios regadío (AR)

Madrid, 6 de junio de 2006.-Francisco Amarillo Doblado, Director General de Desarrollo Rural.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

36.373/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de la utilidad pública, impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «ramal MPB a Lucena» que discurrirá por el término municipal de Lucena (Córdoba). Expte. n.º 06/001.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de la utilidad pública, impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Ramal MPB a Lucena», que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de las instalaciones correspondientes al expediente n.º 06/001, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Gas Natural Andalucía, S.A.
 Objeto: Autorización administrativa, declaración, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Ramal MPB a Lucena», que discurrirá por el término municipal de Lucena (Córdoba).

Descripción de las instalaciones: El ramal tiene su origen en la tubería de salida del Armario de Regulación y Medida Q-5.000 m³ (n)/h a instalar en la Posición de Lucena, perteneciente al proyecto Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena y propiedad de Gas Natural, con tubería de polietileno PE 100 DN 200 mm SDR 17,6. La canalización cruza la autopista A-45 y continua en paralelo a la Ctra. CO-751 manteniéndose por su margen izquierdo (según el avance de la canalización hasta alcanzar y cruzar la Ctra. N-331 para finalizar a la entrada del casco urbano de Lucena en la confluencia de la Ctra. de Málaga con la Avda. de la Guardia Civil.

Instalaciones auxiliares: Posición V.S.1 inicio del Ramal MPB a la salida de la Posición Lucena perteneciente al

Ramal APB (Gasoducto de Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena, con localización en el término municipal de Lucena. Posición V.S.2 final del Ramal MPB, con localización en el término municipal de Lucena.

Tubería: Las conducciones serán fabricadas en polietileno SDR-17,6 PE Resina 100 de acuerdo con la norma UNE EN 1555-1. Serán conducciones cilíndricas en largos de 12 m para diámetros de 110 mm en adelante y en rollos de 50 m para diámetros de 63 a 90 mm, con espesor uniforme según el diámetro. Cumplirán los requisitos fijados por la instrucción ITC-MIG 5.3, del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y la Especificación del Grupo Gas Natural con n.º EM-011-E (Rev. 4).

Longitud: La longitud total del proyecto «Ramal MPB a Lucena», en el término municipal de Lucena es de 2.878 metros correspondientes a la Provincia de Córdoba.

Presupuesto: 263.913,00 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas particulares, derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares, se concreta en la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.